Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°120/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMER S.R.L" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°10/2018 "ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE LA INSTITUCION" ID N° 347.576. ------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/2018**, y por la otra parte la firma **"IMER S.R.L.",** con **RUC Nº 80012447-2,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, representada en este acto en carácter de Gerente y Representante por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM, con C.I Nº 1.354.463,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE LA INSTITUCION" ID N° 347.576"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/2018,** por **Resolución PR N° 152/2018**, de fecha **06 de julio de 2018** dictada por la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Pro-yecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2018 - 2019	02	01	02	0	250	30	01	99	*1.800.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **347.576.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 152/2018, de fecha 06 de julio de 2018 dictada por la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El valor del contrato se establece de acuerdo al monto adjudicado, es decir, por el monto mínimo de **Gs.900.000.000.- (Guaraníes Novecientos Millones)** y estableciendo el monto máximo por el valor de **Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Millones) IVA incluido**, bajo la modalidad de contrato abierto, según se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	IMER S.R.L.					
		Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario en Guaraníes (Iva Incluido)	Precio Total Mínimo - Máximo en Guaraníes (Iva Incluido)
	ALQUILER DE GRÚA CON ALMEJA PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS VARIOS						
1	ALQUILER DE GRÚA	Tonelada	78.000	**900.000.000**	**1.800.000.000**	15.000	Mínimo. 900.000.000 Máximo 1.800.000.000
2	ALQUILER DE BALSA	Día	200			1.775.000	
3	ALQUILER DE MINI TRACTOR	Hora	1.500			180.000	
Precio Total Gs.							**1.800.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el siguiente detalle:

Los servicios deberán estar disponibles para empezar dentro de 8 (ocho) días hábiles después de la Firma del Contrato.

Lugar de Entrega: Los servicios se realizaran en el Puerto alternativo del CIP Villeta, las 24 hs. según necesidad de la INC, por el cual se emitirá, Orden de Servicio y o nota de trabajo, lo que le indica que el mismo deberá iniciar dentro de las veinticuatro (24) horas de la recepción de dicha orden.

El Servicio tendrá vigencia hasta el 31/12/2019. ----------

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

7.3 **INSPECCIONES:**
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EN FCA. VILLETA** y en Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, verificados por Técnicos Designados por el Director de Fábrica. El plazo para reparar o reemplazar el servicio será: de 24 horas a partir del horario de incidencia según acta. ----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1-La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
8.2 El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas

8.3. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

8.5 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato de

conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03, cuyo valor debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el PBC. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del PBC o Carta de Invitación es decir:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio especial sobre la calle Cerro Corá N° 1539 Piso 1 "A" de la ciudad de Asunción - Paraguay. ------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

IMER S.R.L	**LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**
EL CONTRATISTA	**PRESIDENTE**
	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 120/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 6116/17 – GERENCIA FINANCIERA – COORDINACION DE LOGISTICA	
Alquiler de Grúa con Almeja, balsa y mini tractor para Carga y Descarga de Materia Prima e Insumos Varios	Para carga y descarga de insumos y materia prima como piedra caliza, Clinker, yeso importado y mercaderías varias. **Características:** Deberá estar disponible 24 horas de Lunes a Domingo Para el servicio de descarga en la INC hacen falta los siguientes equipos **1-** Grúa con capacidad de descarga de 150 MT equipada con una almeja de capacidad mínima de 2,5 Mts3, y una pluma de 28 mts. de largo como mínimo. (Por tonelada) **2-** Una Balsa o pontón sobre la cual deberá operar la grúa para efectuar las descargas a solicitud de la INC solamente cuando esta lo considere necesario. (Por día) **3-** Un Mini tractor para finiquitar la descarga completa de las barcazas o realizar trabajos de descarga de remanente de las barcazas a solicitud de la INC solamente cuando esta lo considere necesario. (Por hora) ***Obs.:*** -En caso de incidencia por averías en la Grúa el Proveedor deberá garantizar la reposición de servicios en un plazo de 24 horas a partir del horario de incidencia según acta. -Si bien el proveedor tiene la obligación de contar con los equipos la INC puede utilizarlos o no de acuerdo a su necesidad de racionalizar costos. -Estos equipos deberán estar las 24 horas a disposición de la INC para efectuar los trabajos que esta solicite al proveedor y se podrán utilizar en forma conjunta o por separado de acuerdo a las necesidades de la INC. -Todos los equipos deben contar con seguro contra todo riesgo ante accidentes contra terceros, inconvenientes o daños que pudieran ocurrir durante la vigencia del contrato.

- Todos los gastos de traslado de grúa, operador, combustible y otros inherentes al servicio, corre por cuenta y cargo del proveedor. -

IMER S.R.L

EL CONTRATISTA

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO